

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

A/OBR-016183/2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE OBRA DE REFORMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA PLANTA SÉPTIMA Y ADECUACIÓN DE HABITACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES

1

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la reforma del sistema de climatización de la séptima planta de hospitalización, así como la adecuación de habitaciones del control A de la misma planta del Hospital Universitario de Mostoles.

2. MEMORIA DEL PROYECTO

2.1.- Antecedentes

En los últimos años y debido a la antigüedad de las instalaciones se han venido sucediendo una serie de averías, fugas y reducciones de caudal en las tuberías de la instalación de agua de aporte a los equipos de climatización de habitaciones de pacientes de la planta séptima, que actualmente no es capaz de climatizar adecuadamente estas habitaciones tanto en verano como en invierno impidiendo alcanzar temperaturas adecuadas para el correcto funcionamiento del Servicio de la Planta séptima.

2.2.- Descripción de los trabajos

El sistema de climatización mediante fan-coils es un sistema aire-agua con aporte de aire primario en todas las habitaciones. El adjudicatario procederá a verificar los valores de caudal y presión en todos los puntos de conexión de la red hidráulica existente. En caso de no obtener los valores adecuados para garantizar un correcto funcionamiento de la nueva instalación, se pondrán las medidas correctoras hidráulicas que correspondan.

La alimentación de agua de calefacción o refrigeración se realizará mediante ramales que comunicarán los colectores conectados a la red hidráulica existente, con las unidades terminales en habitaciones, cuartos y despachos.

El total del área en la que se actúa es de 1.162 m² construidos.

La adecuación del sistema de climatización en habitaciones y despachos supone la sustitución de la red principal de impulsión y retorno de tuberías de climatización en planta séptima para poder garantizar la continuidad de esta instalación que se encuentra obsoleta por

completo. Esta sustitución debe realizarse en paralelo a la red existente contemplando los trabajos de albañilería necesarios para ello y garantizando en todo momento el servicio y funcionamiento de la instalación existente hasta el momento de puesta en marcha de la nueva red de tuberías, puesto que los colectores principales aún dan servicio a otras plantas inferiores.

La zona de obra afectada comienza en una primera fase en el anillo de tuberías en falso techo de la planta sexta, al que se le realizarán sendos picajes para instalar nuevos ramales con válvulas de sectorización y que darán servicio a planta séptima. Se instalarán por falso techo en pasillo colectores de impulsión y retorno de agua de calefacción/refrigeración, con ramales de aporte a equipos de climatización en cada una de las habitaciones y despachos. Los trabajos en la Planta séptima supondrán el desmontaje del techo registrable para la instalación de nuevos soportes de tubería a falso techo o pared mediante taladros, y la instalación de tubería de acero inoxidable o acero negro mediante accesorios soldados o prensados. De forma concurrente con la obra de instalación de climatización, se procederá a la adecuación de las habitaciones, baños y otros espacios que pertenecen al control A, procediendo con los siguientes trabajos que se detallan a continuación:

1. Desmontaje de falso techo, puerta de habitaciones y baños.
2. Demolición de tabiquerías para adecuar los espacios para puertas de mayor amplitud y accesibilidad.
3. Sustitución de falsos techos continuos por discontinuos para acceder a las instalaciones ubicadas en techos, salvo en baños donde se instalarán techos continuos con registros para instalaciones.
4. Retirada de aparatos sanitarios y lavacañas, incluyendo colocación de suelo, paredes y techos, aparatos sanitarios nuevos, incluyendo lavacañas y barras para discapacitados en inodoro y espejo.
5. Nuevo diseño del conjunto de control de enfermería y dependencias contiguas.
6. Retirada de rodapié, colocación de suelo vinílico y paramentos vinílicos y pintados.

Se instalará también un sistema de llamada paciente en el control B de idénticas características y compatible al ya instalado en el control A.

Se requerirá corte de agua de climatización en horario nocturno en los dos puntos de la planta sexta para conectar la nueva instalación de Planta séptima y realizar la puesta en marcha.

Según lo indicado anteriormente, se deberán de seguir las tareas indicadas en el informe de Medicina Preventiva. Siendo estas imprescindibles para el comienzo de los trabajos.

Una vez se haya procedido a realizar las medidas preventivas se procederá a realizar los desmontajes y demoliciones. Una vez que estén completos los trabajos de demolición y limpia la zona de escombros y de elementos sobrantes se procederá a realizar todos los trabajos relacionados en el expediente. No se considerará los trabajos finalizados hasta que todo esté realizado, comprobado, en funcionamiento y certificado.

Se establece una duración de 3 meses para la finalización completa de la obra, y con la premisa de finalizar y realizar la puesta en marcha y apertura del Control B cumplidos dos meses como máximo desde el inicio de la obra.

Se realizará un Plan de Seguridad y Salud por parte del adjudicatario, previo al comienzo de la ejecución de las mencionadas obras.

Toda instalación, equipos, conductos, canalizaciones, cuadros, líneas, bandejas, mecanismos, y en general cualquier material a integrar en la obra, deberá ser de similares o superiores calidades a la existentes en el Hospital y deberán ser aprobadas previamente a su instalación por el Servicio Técnico del Hospital. El adjudicatario deberá entregar al Servicio Técnico del Hospital toda la documentación técnica de la instalación, manuales de equipos, certificados, pruebas y ensayos, legalizaciones, etc. antes de la recepción de la obra.

Toda la instalación cumplirá con la normativa vigente que le es de aplicación.

2.3.- Actuaciones previas

Se realizará el cierre de obra en la zona de actuación, según indica el informe de medidas preventivas, no se impedirá el acceso al centro dentro del horario de atención al público.

Se realizará el cierre de la zona del contenedor de escombros y zona de acopio de materiales con valla metálica y red de ocultación.

Se realizará una instalación eléctrica y de iluminación provisional, para la realización de las obras si fuera necesario.

Se realizará la instalación de tuberías en paralelo a las existentes, de forma que el corte de suministro se reduzca a la puesta en marcha de la nueva instalación.

Todos los trabajos que impliquen que no se puedan usar las instalaciones por los profesionales o pacientes (montaje/desmontaje de tabiques, cortes de suministro), se realizarán fuera de los horarios de funcionamiento general de las instalaciones o de menor incidencia.

3. PROPUESTA TÉCNICA, PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y RECURSOS

Cada licitador presentará un Plan de Ejecución como propuesta técnica que incluirá la planificación de la ejecución, un cronograma en días naturales con la secuencia de actuaciones y el tiempo estimado, conforme al Anexo I, además debe incluir la información correspondiente a la gestión de residuos, las mediciones y presupuesto, los recursos materiales y humanos, así como los medios en cumplimiento de la reglamentación en prevención de riesgos laborales.

Previamente al comienzo de las obras, será necesario localizar exactamente los servicios existentes que puedan verse afectados (agua, luz, telecomunicaciones, arquetas y albañales, sistemas de seguridad y contra incendios, etc.) para prevenir cualquier eventualidad y adoptar las medidas oportunas como protecciones provisionales, desvío y modificación de trazados, al objeto de mantener siempre la operatividad de todos los servicios y permitir el normal desarrollo de la actividad asistencial del Hospital. Se fijarán espacios bien delimitados para almacenar los materiales a utilizar. La señalización de las zonas de obras estará en consonancia con lo previsto en la actual normativa sobre seguridad y salud.

Para ello, todos los licitadores tendrán la posibilidad de visitar el Hospital Universitario de Móstoles previa solicitud al Servicio Técnico del centro, al objeto de tener conocimiento completo de las condiciones especiales y dificultad para la ejecución del contrato. Dicha visita se solicitará por escrito a la Unidad de Contratación: contra.html@salud.madrid.org

En dicho Plan de ejecución se mantendrá observancia de los Reglamentos y Legislación vigente que le sean de aplicación, como son el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE), Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y Código Técnico de la Edificación.

El Servicio Técnico del Hospital, revisará y aprobará el Plan de Ejecución a partir de la formalización del contrato, reservándose el derecho a fijar la fecha del comienzo de las obras, atendiendo a que la obra se realiza en un edificio en uso y que no es posible paralizar su actividad, ni alterarla en grado significativo.

Se prestará especial atención al plazo de ejecución, la obra deberá de estar terminada en un plazo no superior a 3 meses, y entendido como el tiempo que transcurra desde el inicio de los trabajos, a partir de la firma del Acta de Replanteo, hasta la firma del acta de recepción. A este respecto, se estará a lo contemplado en las penalidades del PCAP por demora, al ser de vital importancia cumplir los plazos previstos una vez comenzadas las obras para no perjudicar el normal desarrollo de la actividad asistencial.

El adjudicatario estará obligado, si así lo estima oportuno el Responsable del Contrato designado por el Órgano de Contratación, a ejecutar las obras fuera del horario laboral, incluso festivo y nocturno.

No podrá alegarse como causa de demora, la realización de otros tipos de trabajos de los incluidos en el presente procedimiento.

El contratista está obligado a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias y autorizaciones municipales y de cualquier otro organismo público sean necesarias para la iniciación de las obras, su ejecución de las obras y entrega de las mismas. Asimismo, el contratista estará obligado a abonar en los plazos voluntarios legalmente establecidos, los gastos e impuestos derivados de las licencias y autorizaciones referidas anteriormente y cualesquiera otros derivados de la ejecución de la obra, dando conocimiento inmediatamente al Servicio Técnico del Hospital.

En cuanto a los recursos humanos, la empresa adjudicataria presentará al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento la relación del equipo técnico al servicio de la obra antes de su inicio, indicando los nombres, cualificación y experiencia profesional

- Un Jefe de Obra.
- Un Encargado de Obra.

El Encargado de Obra deberá tener presencia permanente en la misma, debiendo estar localizable el Jefe de Obra. A petición de la propiedad, deberá presentarse en la obra el Jefe de Obra, que será el interlocutor con el Servicio Técnico del Hospital, en el plazo máximo de 24 horas.

Todo el personal que dependa de la empresa adjudicataria llevara el vestuario laboral adecuado y una tarjeta de identificación personal de la empresa adjudicataria, con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral. Todo el personal, ya sea propio o subcontratado, deberá ir identificado como perteneciente a la empresa adjudicataria.

3.1 Trabajos a realizar

Los trabajos a realizar se encuentran especificados en el Anexo I, en mediciones y presupuesto.

4. CONTROL GENERAL DE LOS TRABAJOS

El Órgano de Contratación designará a un Responsable del Contrato competente en la materia, que será el encargado de juzgar la calidad de la misma. Si, a su juicio, hubiera parte de ella mal ejecutada, la empresa estará obligada a volver a ejecutarla cuantas veces sea preciso, no originando este aumento de ejecución de unidades de obra, ni derecho a pedir indemnización de ningún género.

Es competencia del Responsable del Contrato designado por el Órgano de Contratación:

- La interpretación de las unidades valoradas de obra
- Control de la ejecución de la obra, sobre el ritmo y/o buena marcha de los trabajos y sobre la propia obra realizada y su emplazamiento.
- La aceptación o rechazo de los materiales y equipos a utilizar en los trabajos.

Tantos los materiales como la ejecución de los trabajos, las unidades de obra y la propia obra terminada, deberán ser de la calidad exigida en el contrato, cumplirán las instrucciones del Responsable del Contrato designado por el Órgano de Contratación y estarán sometidos, en cualquier momento, a los ensayos y pruebas que este disponga.

Al adjudicatario deberá disponer de los medios necesarios para controlar la calidad de los trabajos ejecutados. Dispondrá de unidades técnicas, integradas o no directamente en la empresa del adjudicatario, responsables del control de calidad.

Si el Responsable del Contrato designado por el Órgano de Contratación, en caso de disconformidad, y si así lo estimase oportuno, podrá requerir la realización de un plan de control de calidad externo, cuyo porcentaje no superara el tres por ciento del presupuesto de contrata y podrá ser descontado del importe de la adjudicación para su contratación directamente por el Órgano de Contratación.

Se recepcionarán parcialmente los trabajos una vez se informen favorablemente por la Dirección Técnica y sean aprobados por la Dirección. De la Recepción Parcial de los trabajos se levantará la correspondiente Acta, que marcará el pago parcial de las fases o actuaciones.

El Hospital entregará al contratista las Medidas Preventivas a adoptar durante la obra, y que será requisito indispensable su cumplimiento para garantizar la Bioseguridad Ambiental (BSA).

El Órgano de Contratación se reserva la potestad de exigir un ritmo determinado de ejecución para aquellas actuaciones que así lo requieran, garantizando de este modo el cumplimiento de plazos previos.

A la finalización de la obra, el adjudicatario deberá procederá la retirada de los elementos de separación, de los escombros generados, etc. y proceder a la limpieza general de toda la zona afectada por la obra.

El adjudicatario cumplirá con la legislación ambiental vigente relacionada con la gestión de todos los residuos generados. Será el único responsable de todos los residuos generados por sus actividades en el Hospital. Estará obligado a gestionar todos los residuos y sus costes estarán incluidos y especificados en la oferta. Deberá proporcionar certificado de eliminación de residuos con transportista y gestor autorizado. Estará terminantemente prohibido verter cualquier residuo prohibido a la red de saneamiento del Hospital, según lo establece la Ley 10/93, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento.

5. NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN

De acuerdo con el artículo 1º A). Uno, del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, en la ejecución de las obras deberán observarse las normas vigentes aplicables sobre construcción. A tal fin, se incluye la siguiente relación en Anexo III no exhaustiva de la normativa técnica aplicable, que lo será en función de la naturaleza del objeto de proyecto.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El adjudicatario deberá limitar perfectamente el ámbito de las obras, cuando estas comporten riesgo para las personas o cosas, con los elementos de protección que sean necesarios, que se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones de conservación y señalización.

El adjudicatario se verá obligado a observar y cumplir todas y cuantas normas sean de aplicación para preservar la seguridad tanto de los empleados como de las instalaciones que pudieran verse afectadas en la presente obra.

En caso de accidentes ocurridos a los operarios, con motivo y en el ejercicio de los trabajos para la ejecución de las obras, el adjudicatario atenderá a lo dispuesto en la legislación vigente, siendo en todo caso el único responsable de su incumplimiento y sin que por ningún concepto pueda quedar afectada la propiedad, por responsabilidades en cualquier aspecto.

El adjudicatario está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad que las disposiciones vigentes preceptúan para evitar en lo posible accidentes a los obreros o a los usuarios en todos los lugares afectados por la obra.

De los accidentes y perjuicios de todo género, que por no cumplir el adjudicatario lo legislado sobre la materia, pudieran acaecer o sobrevenir, será éste el único responsable o sus representantes en la obra, ya que se considera que en los precios contratados están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales.

Respecto a los posibles daños a terceros, el adjudicatario será responsable de todos los accidentes que por inexperiencia o descuido sobrevinieran tanto en la edificación donde se efectúen las obras, como en las contiguas. Será, por tanto, de su cuenta el abono de las indemnizaciones a quien corresponda y cuando a ello hubiere lugar, de todos los daños y perjuicios que pudieran causarse en las operaciones de ejecución de las obras. El adjudicatario cumplirá los requisitos que prescriben las disposiciones vigentes sobre la materia, debiendo exhibir cuando a ello fuese requerido, el justificante de tal cumplimiento.

7

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá respetar la normativa en vigor en Materia de Seguridad y Salud, de obligado cumplimiento, establecida por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Centro con el fin de establecer una sistemática de control y coordinación de las empresas y/o trabajadores autónomos que presten sus servicios en el Hospital Universitario de Móstoles y sus Centros dependientes en materia de seguridad y salud, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y del Real Decreto 1711/2004 en Materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Servicio de Prevención del Área Sanitaria 8 (establecido en el Hospital de Móstoles), en relación a su cumplimiento ha elaborado un protocolo de “Control y coordinación de empresas auxiliares (adjudicatarias de los concursos públicos de servicios) en materia de seguridad y medioambiente”, cuya copia se facilita a los licitadores, para su conocimiento. El adjudicatario, a la firma del contrato, deberá firmar la Declaración que figura en el **Anexo VI** del citado protocolo y adjuntar toda la documentación requerida en función de las características del contrato.

8. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES

Las condiciones de la garantía sobre la totalidad de los equipos e instalaciones serán las establecidas por la legislación que sea de aplicación.

La cobertura de la garantía será total, sin restricciones, e incluirá operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipo y/o instalación objeto del contrato; material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias, como las revisiones preventivas, las modificaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipos y soporte técnico telefónico gratuito.

9. **DOCUMENTOS ANEXOS**

I Mediciones y presupuesto.

II Alcance y planos.

III Normativa de aplicación.

Estudio básico y de seguridad

8

RESPONSABLE DE INSTALACIONES

Firmado digitalmente por: PEÑA MARTIN DAVID
Fecha: 2024.05.13 14:02

David PEÑA MARTÍN

**JEFE SERVICIO DE INGENIERÍA Y
MANTENIMIENTO**

Firmado digitalmente por: GÓMEZ DELGADO LAURA-ANDREA
Fecha: 2024.05.13 08:29

Laura-Andrea GÓMEZ DELGADO